

ACUERDO DE ACREDITACION N° 74

En la sesión del **Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio**, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha con **fecha 23 de Marzo de 2016**, se analizó el recurso de reposición interpuesto por la **Carrera de Carrera de Ingeniería en Administración de Empresas, Universidad Tecnológica de Chile, Inacap**, sedes:

Arica(Arica); vespertino; presencial, Iquique(Iquique); diurno; presencial, Iquique(Iquique); vespertino; presencial; Antofagasta (Antofagasta); diurno; presencial, Antofagasta (Antofagasta); vespertino; presencial; Calama (Calama); diurno; presencial, Calama (Calama); vespertino; presencial, Copiapó(Copiapó);diurno; presencial, Copiapó(Copiapó); vespertino; presencial, La Serena (La Serena);diurno; presencial, La Serena (La Serena); vespertino; presencial, Valparaíso (Valparaíso); diurno; presencial, Valparaíso (Valparaíso); vespertino; presencial, Apoquindo (Las Condes); diurno; presencial, Apoquindo (Las Condes); Vespertino; Presencial, Apoquindo (Las Condes);vespertino; semi-Presencial, Apoquindo (Las Condes); Diurno; Presencial, Apoquindo (Las Condes); vespertino; presencial, Apoquindo (Las Condes);Vespertino; semi-Presencial, Santiago Centro (Santiago); diurno; presencial, Santiago Centro (Santiago); vespertino; presencial, Santiago Centro(Santiago); vespertino; semi-presencial, Renca (Renca); diurno; presencial, Renca (Renca); vespertino; presencial, Santiago Sur (Macul); diurno; presencial, Santiago Sur (Macul); vespertino; presencial, Maipú (Maipú); diurno; presencial, Maipú (Maipú); vespertino; presencial, Puente Alto (Puente Alto); diurno; presencial, Puente Alto (Puente Alto); vespertino, presencial, Puente Alto (Puente Alto); vespertino, semi-presencial, Rancagua (Rancagua); diurno; presencial, Rancagua(Rancagua); vespertino; presencial, Concepción-Talcahuano(Talcahuano); diurno; presencial, Concepción-Talcahuano(Talcahuano); vespertino; presencial, Concepción-Talcahuano(Talcahuano); vespertino; semi-presencial, Curicó (Curicó); diurno; presencial, Curicó (Curicó); vespertino; presencial, Talca(Talca); diurno; presencial, Talca (Talca); vespertino; presencial, Chillán (Chillán); diurno; presencial, Chillán (Chillán); vespertino; presencial, Los Ángeles (Los Ángeles); diurno; presencial, Los Ángeles (Los Ángeles); vespertino; presencial, Temuco(Temuco); diurno; presencial, Temuco (Temuco); vespertino; presencial, Valdivia(Valdivia); diurno; presencial, Valdivia(Valdivia); vespertino; presencial, Osorno(Osorno); diurno; presencial, Osorno(Osorno); vespertino; presencial, Puerto Montt(Puerto Montt); diurno; presencial, Puerto (Puerto Montt); vespertino; presencial, Coyhaique (Coyhaique); diurno; presencial, Coyhaique (Coyhaique); vespertino; presencial, Punta Arenas (Punta Arenas); diurno; presencial, Punta Arenas(Punta Arenas); vespertino; presencial.

Se Acuerda lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del Reglamento sobre funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de Agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre de 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012.
- El documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA, Los Criterios de evaluación específicos para Carreras Profesionales.
- **El acuerdo de acreditación N°199** de la Agencia Acredita CI, vigente hasta el hasta el 16 de diciembre de 2016 el informe de Autoevaluación presentado por la carrera de **Ingeniería en Administración de Empresas, Universidad Tecnológica de Chile, Inacap**, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la unidad; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, Resumen de Relator y documentos complementarios.
- El recurso de reposición que presentó la carrera frente al **acuerdo n°47** y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha 23 de marzo de 2016 del Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio.

TENIENDO PRESENTE:

- Que el día **3 de Marzo** de 2016, la **Carrera de Carrera de Ingeniería en Administración de Empresas, Universidad Tecnológica de Chile, Inacap**, presentó a la Agencia un recurso de reposición, respecto al Acuerdo de Acreditación N° 47 mencionado anteriormente.
- Con fecha **3 de marzo de 2016**, la Agencia recibió y acogido a trámite un recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°47 antes citado.
- Asimismo la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
- Que el Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia ADC en su Sesión de fecha 23 de marzo de 2016, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la **Carrera de Ingeniería en Administración de Empresas, Universidad Tecnológica de Chile, Inacap**.

CONSIDERANDO:

Que la carrera de **Carrera de Carrera de Ingeniería en Administración de Empresas, Universidad Tecnológica de Chile, Inacap**, en su recurso de Reposición en contra del Acuerdo de Acreditación n°47 expone argumentos, relativos a los siguientes juicios extraídos de dicho acuerdo, respecto del conjunto de Debilidades atribuibles a la carrera, se ha acordado la siguiente.

Qué la **Universidad Tecnológica de Chile, Inacap**, ha solicitado al Consejo del área de Administración y Comercio, de la agencia que modifique el Dictamen de Acreditación N°47, en el sentido de extender la vigencia de su período de acreditación, sobre una base de argumentación, entre la que destacan los siguientes puntos, considerados como los más relevantes por el Consejo de Administración y Comercio de la Agencia:

El **Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia ADC** entiende los esfuerzos que ha realizado la unidad, y analiza las argumentaciones y observaciones realizadas a las siguientes debilidades:

a) Del Perfil de Egreso y Resultados

I. Las asignaturas técnicas están contempladas en los primeros semestres, teniendo como consecuencia que en los últimos semestres los alumnos manifiestan no tener "frescos" muchos conceptos técnicos.

Se acoge este argumento, sin embargo la unidad deberá hacerse cargo de este problema dado que es una debilidad declarada por los alumnos a los pares evaluadores en la reunión mantenida durante la visita a la carrera. Es importante señalar que dicha debilidad podría afectar al desempeño laboral futuro de los egresados y titulados de esta carrera.

II. Los docentes, estudiantes y egresados, manifiestan que el ámbito de investigación se encuentra en un estado incipiente.

El Consejo acoge este argumento en lo que respecta al área docente, sin embargo queda pendiente continuar el proceso, para lograr la integración del resto de los actores en el ámbito de la investigación, y en las respectivas etapas declaradas.

III. Las actividades de salida a terreno, enmarcadas en las asignaturas, no cuentan con objetivo claro, y los estudiantes manifiestan que estas en la mayoría de los casos no son atingentes a la especialidad.

El Consejo rechaza este argumento sobre la base que, si bien se constata la existencia de una estructura metodológica, no se evidencia que se logren los objetivos en la ejecución de las actividades de salidas a terreno referidas, y que estas actividades sean atingentes a la especialidad.

IV. Se observa en la progresión académica de los estudiantes de la carrera una baja tasa de titulación, además de una elevada tasa de deserción.

El Consejo rechaza este argumento por las siguientes razones, basadas en la información proporcionada por la propia carrera (Recurso de Reposición, pág. 8):

- a) El egreso oportuno, de acuerdo a los datos históricos, no alcanza en ningún caso el 30%
- b) La retención, al tercer año, aunque muestra un alza, no alcanza en ningún caso el 58%,
- c) La titulación oportuna no alcanza en ningún caso el 28%.
- d) La titulación acumulada en 2010 solamente alcanza el 27,8%.

b) De las Condiciones de Operación

I. Se observa diferencia en los niveles de servicio del equipo directivo de la carrera, en cuanto a estructura de la carrera, entre los regímenes diurno y vespertino.

Esta debilidad se mantiene porque se basa en lo manifestado por alumnos y docentes durante las reuniones mantenidas con los pares evaluadores durante su visita que se refleja en su informe. El Consejo observó que estas manifestaciones son contrarias a lo declarado en el informe de autoevaluación, sin embargo hay que destacar la muestra considerada en las encuestas parece no representativa, ya que es del 47% en el caso de docentes e inferior al 8% en el caso de alumnos.

II. La reducida planta de coordinadores de la carrera no asegura el logro del proceso.

Esta debilidad no responde a una apreciación subjetiva del Consejo sino que se desprende de las apreciaciones recogidas en el Informe de Pares Evaluadores y dicen relación con la disponibilidad de coordinadores.

III. En base a las debilidades anteriores, no queda demostrado que garantice el mismo perfil de egreso entre los regímenes diurno y vespertino.

Se rechaza el argumento dado que el resultado del proceso formativo va asociado a la calidad del servicio que el alumno recibe a lo largo de su proceso académico. Dado que el nivel de servicio es diferente entre las modalidades de estudio, no se puede garantizar que el resultado sea el mismo entre ambas modalidades.

c) De la Capacidad de Autorregulación

I. Los contenidos y programas de la modalidad semipresencial, son coherentes con el perfil de egreso, sin embargo, no queda clara la garantía de logro del mismo perfil de egreso en ambas modalidades (presencial y semipresencial).

Se acoge el argumento, sin embargo es preciso matizar que cuando existen diferentes modalidades de estudio, es necesario generar mecanismos que permitan medir que los logros del perfil de egreso

son iguales en todos los casos, sin embargo no se observan evidencias claras de que estos mecanismos se apliquen en esta carrera y sus modalidades.

II. El tamaño de la muestra utilizada en las encuestas no es representativa, por lo que el análisis realizado en el informe de autoevaluación no es concluyente.

Se rechaza este argumento porque el Consejo considera que la muestra utilizada en las encuestas no es suficientemente representativa, ya que es del 47% en el caso de docentes e inferior al 8% en el caso de alumnos.

III. Se observa débil participación del cuerpo docente y del alumnado en el proceso de autoevaluación, ellos mismos mencionan que su mayor participación se limitó a ser informante clave en encuesta.

Se rechaza este argumento, y se mantiene esta debilidad que viene a confirmar la anterior (muestra no representativa) ya que los docentes y alumnos manifestaron a los pares evaluadores su escasa participación en el proceso de autoevaluación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:**Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio, de la Agencia ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes**

Habiéndose analizado, por los consejeros, los antecedentes documentales aportados por la **Carrera de Carrera de Ingeniería en Administración de Empresas, Universidad Tecnológica de Chile, Inacap**, sedes de:

Arica(Arica); vespertino; presencial, Iquique(Iquique); diurno; presencial, Iquique(Iquique); vespertino; presencial; Antofagasta (Antofagasta); diurno; presencial, Antofagasta (Antofagasta); vespertino; presencial; Calama (Calama); diurno; presencial, Calama (Calama); vespertino; presencial, Copiapó(Copiapó);diurno; presencial, Copiapó(Copiapó); vespertino; presencial, La Serena (La Serena);diurno; presencial, La Serena (La Serena); vespertino; presencial, Valparaíso (Valparaíso); diurno; presencial, Valparaíso (Valparaíso); vespertino; presencial, Apoquindo (Las Condes); diurno; presencial, Apoquindo (Las Condes); Vespertino; Presencial, Apoquindo (Las Condes);vespertino; semi-Presencial, Apoquindo (Las Condes); Diurno; Presencial, Apoquindo (Las Condes); vespertino; presencial, Apoquindo (Las Condes);Vespertino; semi-Presencial, Santiago Centro (Santiago); diurno; presencial, Santiago Centro (Santiago); vespertino; presencial, Santiago Centro(Santiago); vespertino; semi-presencial, Renca (Renca); diurno; presencial, Renca (Renca); vespertino; presencial, Santiago Sur (Macul); diurno; presencial, Santiago Sur (Macul); vespertino; presencial, Maipú (Maipú); diurno; presencial, Maipú (Maipú); vespertino; presencial, Puente Alto (Puente Alto); diurno; presencial, Puente Alto (Puente Alto); vespertino, presencial, Puente Alto (Puente Alto); vespertino, semi-presencial, Rancagua (Rancagua); diurno; presencial, Rancagua(Rancagua); vespertino; presencial, Concepción-Talcahuano(Talcahuano); diurno; presencial, Concepción-Talcahuano(Talcahuano); vespertino; presencial, Concepción-Talcahuano(Talcahuano); vespertino; semi-presencial, Curicó (Curicó); diurno; presencial, Curicó (Curicó); vespertino; presencial, Talca(Talca); diurno; presencial, Talca (Talca); vespertino; presencial, Chillán (Chillán); diurno; presencial, Chillán (Chillán); vespertino; presencial, Los Ángeles (Los Ángeles); diurno; presencial, Los Ángeles (Los Ángeles); vespertino; presencial, Temuco(Temuco); diurno; presencial, Temuco (Temuco); vespertino; presencial, Valdivia(Valdivia); diurno; presencial, Valdivia(Valdivia); vespertino; presencial, Osorno(Osorno); diurno; presencial, Osorno(Osorno); vespertino; presencial, Puerto Montt(Puerto Montt); diurno; presencial, Puerto (Puerto Montt); vespertino; presencial, Coyhaique (Coyhaique); diurno; presencial, Coyhaique (Coyhaique); vespertino; presencial, Punta Arenas (Punta Arenas); diurno; presencial, Punta Arenas(Punta Arenas); vespertino; presencial.

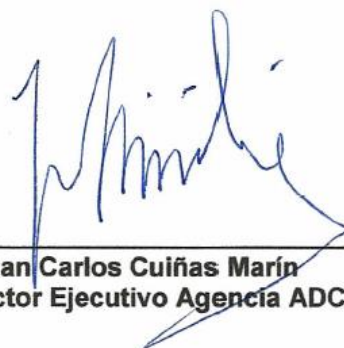
Para el desarrollo del proceso de acreditación, el informe de la visita de pares, las observaciones el informe de pares y el recurso de reposición presentado por la carrera.

En base a la evidencia analizada, y los argumentos presentados por todos los integrantes del consejo, se concluye **aprobar el recurso de reposición y otorgar 5 (cinco) años** de acreditación, para la **Carrera de Carrera de Ingeniería en Administración de Empresas, Universidad Tecnológica de Chile, Inacap**; vigente desde el **17 de Diciembre de 2015** al **17 de Diciembre de 2020**.

Que, en el plazo señalado, la **Carrera de Carrera de Ingeniería en Administración de Empresas, Universidad Tecnológica de Chile, Inacap**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, la carrera deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente, al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el dictamen N°47



María del Mar Ballesteros
Presidente de Consejo
Administración y Comercio



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo Agencia ADC